

LARREA & JIJON - ABOGADOS

26388

12082

David

PM

19-04-99

1630

que
20-04-99

Quito, Abril 16 de 1.999

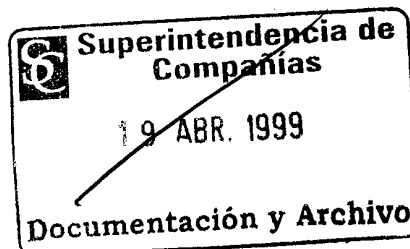
Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
Ciudad.-

De mi consideración.-

Adjunto a la presente se servirá encontrar la tercera copia certificada de la escritura de Cesión de Participaciones de "Guardianías Ecuatorianas Cia. Ltda.", a fin de que quede incorporada dentro del respectivo expediente que dicha entidad posee en la Superintendencia de Compañías de Quito.

Atentamente.-

Dr. Alfredo Larrea Jijón.
Mat. 3958 C.A.Q.



Revisado y actualizado

20-04-99
DM



CESION DE PARTICIPACIONES DE GUARDIANIAS ECUATORIANAS

CIA. LTDA.

OTORGAN: CAP. HELIO ZANONI AREVALO VIZCAINO Y ELENA
ALVEAR CACERES.

A FAVOR: CAP. PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA Y IR. INTE.
HIMMLER ROBERTO GUZMAN CASTAÑEDA

CUANTIA: S/. 2.000,00

DI: 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante mi Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, comparecen los conyuges capitán HELIO ZANONI AREVALO VIZCAINO Y ELENA ALVEAR CACERES, en calidad de cedentes; el capitán en servicio pasivo PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA, casado, y, doctor teniente en servicio pasivo HIMMLER ROBERTO GUZMAN CASTAÑEDA, casado con disolución de la sociedad conyugal, en calidad de cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, y me piden que eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal transcribo y es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar, una por una, la presente Cesión de Participaciones de Guardianias Ecuatorianas, que se contiene y expresa en las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- COMPARECIENTE: comparecen los cónyuges capitán HELIO ZANONI AREVALO VIZCAINO Y ELENA ALVEAR CACERES, en calidad de cedentes; el capitán en servicio pasivo PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA, casado, y, doctor teniente en servicio pasivo HIMMLER ROBERTO GUZMAN CASTAÑEDA, casado con disolución de la sociedad conyugal, en calidad de cesionarios. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Quito, capaces y hábiles para contratar y obligarse. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el día cinco de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Doctor Efraín Martínez F. z, Notario Tercero del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el veinte y siete de agosto del mismo año bajo el número ochocientos sesenta y dos, tomo ciento cinco, se constituyó la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS Compañía Limitada, con un capital social de cincuenta mil sucres, dividido en cincuenta participaciones sociales de un mil sucres cada una.- b) Mediante escritura pública celebrada el veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, ante Notario Quinto del Cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán, inscrita en el Registro Mercantil el treinta y uno de mayo del mismo año, inscripción número quince cuarenta y cuatro del Registro Mercantil tomo ciento veinte y seis, se registró el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía Guardianias Ecuatorianas Compañía Limitada, con lo que el Mayor



Edgar Antonio Abarca Alvarez en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa GUARDIANIAS ECUATORIANAS Compañía Limitada, debidamente autorizado por los socios de la arriba indicada empresa en sesión de Junta General celebrada el dos de enero de mil novecientos noventa y cinco y acatando la resolución número noventa y tres uno tres cero nueve de dieciséis de agosto de mil novecientos noventa y tres, publicada en el Registro Oficial número doscientos veinte y seis del primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, expedida por la Superintendencia de Compañías procedió a realizar mediante la referida escritura pública el siguiente Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Empresa GUARDIANIAS ECUATORIANAS Compañía Limitada., de la siguiente manera.- El Capital social existente ascendía a la suma de setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, el incremento de capital social que hoy se realiza es en la suma de cuatro millones trescientos mil sucres, por lo que el nuevo capital social de GUARDIANIAS ECUATORIANAS Compañía Limitada., asciende a la suma de cinco millones de sucres.- El incremento de cuatro millones trescientos mil sucres en el capital social de la compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS Compañía Limitada, se realiza en numerario y mediante nuevas aportaciones de capital social aportadas por los socios y depositadas en la cuenta corriente número seis cero cuatro dos seis cero que mantiene la compañía en el Banco de Guayaquil de esta

ciudad de Quito de la siguiente manera; Mayor Antonio Abarca Alvarez, un millón cuatrocientos treinta y tres mil sucres, equivalente a mil cuatrocienta treinta y tres participaciones sociales de un mil sucres cada una, Capitán Helio Arévalo Vizcaino un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil sucres, equivalente a mil cuatrocientos treinta y cuatro participaciones sociales de un mil sucres cada una; y Capitán Patricio Fabián Latorre Unda, un millón cuatrocientos treinta y tres mil sucres, equivalentes a mil cuatrocientas treinta y tres participaciones sociales de un mil sucres cada una; únicos socios existentes a la fecha en la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS Compañía Limitada, con lo que el capital social quedó constituido de la siguiente manera: Mayor Antonio Abarca Alvarez un mil seiscientos sesenta y seis participaciones, equivalentes al treinta y tres coma treinta y dos por ciento del capital social y a un millón cuatrocientos treinta y tres mil sucres en capital suscrito y pagado; Capitán Helio Arévalo Vizcaino, con un mil seiscientos sesenta y ocho participaciones equivalentes al treinta y tres coma treinta y seis por ciento del capital social y a un millón cuatrocientos treinta y cuatro mil sucres en capital suscrito y pagado; Capitán Patricio Latorre Unda con un mil seiscientos sesenta y seis participaciones equivalentes al treinta y tres coma treinta y dos por ciento del capital social y a un millón cuatrocientos treinta y tres mil sucres en capital suscrito y pagado.



En consecuencia por la misma escritura quedaron reformados los estatutos aprobados y vigentes constantes de la escritura celebrada el veinte de enero de mil novecientos ochenta y siete ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil el siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. Así mismo, en virtud de la escritura de veinte y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, celebrada ante el Doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito, inscrita el treinta y uno de mayo del mismo año, el capital social de GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA, quedó constituido de la siguiente manera, capital social de la compañía cinco millones de sucres, dividida en cinco mil participaciones sociales de un mil sucres cada una numeradas del cero uno al cinco mil inclusive, distribuida entre los socios en la forma que ha sido descrita anteriormente. **TERCERA: OBJETO: CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes mencionados y con la debida autorización conferida por la Junta Universal de Socios de la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA, efectuada el trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, cuya acta se acompaña a la presente como documento habilitante, el señor capitán Helio Arévalo Vizcaino y su cónyuge Elena Alvear Cáceres ceden dos participaciones equivalentes a un mil sucres cada una a favor de los señores capitán en servicio pasivo Patricio Fabián Latorre Uda, y, doctor

1
B. / 27

teniente en servicio pasivo Himmler Roberto Guzmán Castañeda, cesión que es aceptada por estos, con lo que el capital social quedará integrado a partir de la presente fecha de la siguiente manera: capitán Helio Arévalo Vizcaino, ecuatoriano, con dos mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento del capital social, suscrito y pagado; capitán Patricio Latorre Uña, ecuatoriano con dos mil cuatrocientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes al cuarenta y nueve por ciento del capital social, suscrito y pagado; señor Carlos Enrique Latorre Uña, ecuatoriano, con una participación de un mil sucres, equivalente al uno por ciento de capital social, suscrito y pagado; y, doctor teniente en servicio pasivo Himmler Roberto Guzmán Castañeda, ecuatoriano, con una participación de un mil sucres, equivalente al uno por ciento del capital social, suscrito y pagado, con lo que sumadas las participaciones de los actuales socios da un total de cinco mil participaciones. Por haberse deslizado un error se deja sin efecto la escritura pública de Cesión de Participaciones de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir. Se encarga al Gerente de la Empresa a fin de que realice los trámites necesarios para realizar la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías e inscribir el



presente instrumento en el Registro Correspondiente.
Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de rigor para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que fue elaborada por el doctor Alfredo Larrea Jijón con matrícula profesional tres nueve cinco ocho del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos de ley y leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Helio Zanoni Arevalo Vizcaino

f) CAP. HELIO ZANONI AREVALO VIZCAINO
C.C. 17-0356573-7.

Elena Alvear Caceres

f) ELENA ALVEAR CACERES.
C.C. 170813948-8

Himmler Roberto Guzman Castaneda

f) HIMMLER ROBERTO GUZMAN CASTANEDA
C.C. 170638199-5

Patricio Fabian Latorre Unda

f) PATRICIO FABIAN LATORRE UNDA
C.C. 060128453-2

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VICESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE
LA COMPAÑIA GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA.

En la ciudad de San Francisco de Quito el día de hoy martes trece de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en el local de funcionamiento de la compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA, situado en el Edificio Daniel Cadena, oficina número ochocientos dos, octavo piso, calles Sodiro número ciento diez y ocho y Saá, esquina a las 15H00, se reúnen los socios de la prenombrada compañía, los mismos que representan el ciento por ciento del capital social de la misma, constituido de la siguiente forma: Capitán Helio Arévalo Vizcaino dos millones quinientos un mil sucres, con dos mil quinientas una participaciones de un mil sucres cada una equivalentes al cincuenta y un por ciento del capital social; Capitán Patricio Fabián Latorre Unda, con dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil sucres, con dos mil cuatrocientos noventa y ocho participaciones de un mil sucres cada una, equivalentes al cuarenta y ocho por ciento del capital social, ; y, señor Carlos Enrique Latorre Unda con una participación de un mil sucres, equivalente al uno por ciento del capital social. Por encontrarse representada la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los presente por unanimidad resuelven constituirse en junta universal extraordinaria de socios, presidiendo la misma el señor Capitán Helio Arévalo Vizcaino, Presidente de la Compañía y actuando como secretario en señor Gerente General Capitán Patricio Fabián Latorre Unda. Esta sesión universal y extraordinaria de socios de la Compañía Guardianias Ecuatorianas Cia. Ltda. se la realiza al amparo del artículo 280 de la Ley de Compañía renunciándose en forma expresa al requisitos de convocatoria previa, para trata el siguiente orden del día:

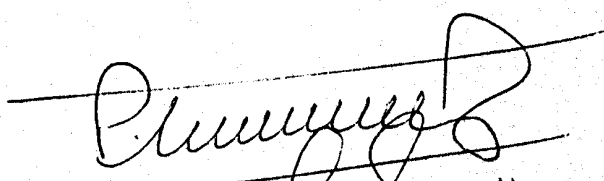
- 1.- Inclusion como socio y Cesión de Participaciones a favor del doctor teniente en servicio pasivo Himmeler Roberto Guzmán Castañeda, y cesión de participación al capitán en servicio pasivo Patricio Latorre Unda.
- 2.- Asuntos varios.

El Presidente luego de ratificar que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la Empresa, dispone que se proceda a conocer el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad. Acto seguido el Presidente somete a consideración el primer punto de

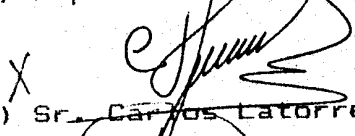


dicho orden, esto es el Presidente de la Compañía, señor capitán Helio Arévalo Vizcaino solicita autorización a los socios de la misma por estar presente el ciento por ciento del capital social para él y su cónyuge Elena Alvear Cáceres, del capital social que ellos poseen en la Compañía, ceder dos participaciones equivalentes a un mil sucres cada una a favor de los señores capitán en servicio pasivo Patricio Latorre Unda y doctor teniente en servicio pasivo doctor Himmler Roberto Guzmán Castañeda. Cesión de Participaciones que es autorizada por el capital social de Guardianías Ecuatorianas Cía. Ltda. con lo que el capital social quedará integrado de la siguiente manera: Cap. Helio Arévalo Vizcaino, ecuatoriano, con 2.499 participaciones de 1.000 sucres cada una, equivalentes al 49% del capital social, suscrito y pagado y a 2'499.000,00 sucres; Cap. Patricio Latorre Unda, ecuatoriano con 2.499 participaciones de 1.000 sucres cada una, equivalentes al 49% del capital social, suscrito y pagado y a 2'499.000,00 sucres; señor Carlos Enrique Latorre Unda, ecuatoriano, con 1 participación de 1.000 sucres, equivalente al 1% del capital social, suscrito y pagado y a 1.000,00 sucres; y, doctor teniente en servicio pasivo Himmler Roberto Guzmán Castañeda, ecuatoriano, con 1 participación de 1.000 sucres, equivalente al 1% del capital social, suscrito y pagado y a 1.000,00 sucres, con lo que sumadas las participaciones de los actuales socios nos da como un total de participaciones de 5.000 y sumados los porcentajes que cada uno tiene en el capital social actual nos da el ciento por ciento del capital social. Se autoriza la inclusión del doctor teniente Himmler Roberto Guzmán Castañeda como nuevo socio de la Empresa GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., quien se ha mencionado anteriormente tendrá dentro del capital social, suscrito y pagado de la empresa una participación de 1.000 sucres equivalentes al uno por ciento del capital social de la empresa. Por haberse deslizado un error se deja sin efecto la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de fecha doce de agosto de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir. 2.- No existiendo asuntos varios que tratar se da por concluida la presente asamblea y junta concediendo al señor Presidente de la Empresa al señor Secretario 15 minutos a fin de que se elabore y redacte el Acta de Junta General, luego de los cuales y reinstalada la cesión se da lectura a la misma aprobándose la por unanimidad siendo las 17H30. Para constancia, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías suscriben los socios asistentes en la ciudad de Quito el día 13 de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

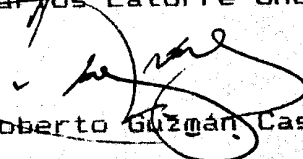
Helio Arévalo Vizcaino
f) Cap. Helio Arévalo Vizcaino.



f) Cap. Patrino Latorre U.

X 

f) Sr. Carlos Latorre Unda.



f) Dr. Roberto Guzmán Castañeda.

(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VICESINO SEXTIMO DEL SECTOR QUITO



GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA LTDA

VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA



Quito, Agosto 6 de 1.998

Señor Capitán
Patricio Fabián Latorre Unda,
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta Universal y Extraordinaria de Socios de GUARDIANIAS ECUATORIANAS CIA. LTDA., reunida el día de hoy, eligió a usted Gerente de la Compañía, para un periodo de cinco años, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, judicial y extrajudicialmente con plenos poderes.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, mediante Escritura Pública celebrada el 5 de agosto de 1.974, inscrita en el Registro Mercantil de este mismo Cantón el 27 de agosto del mismo año, bajo el número 862, Tomo 105.

Muy atentamente.

Cap. Helio Arévalo Vizcaino.
PRESIDENTE.

Yo, Capitán Patricio Fabián Latorre Unda, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, Agosto 6 de 1.998

Cap. Patricio Latorre Unda.
C.I. 060128453-2

AGUADIAZ ECUATORIANAS 2AMIAIDRAUD

AGUADIAZ ECUATORIANAS 2AMIAIDRAUD

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No 5179 del Re-
gistro de Nominamientos Tomo 129
Quito, a 17 AGO. 1998.

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Bolivar
Chavez Osorio con matrícula profesional número cuatro
nueve cero siete del Colegio de Abogados de Quito,
protocolizo en el registro de escrituras públicas del
protocolo a mi cargo los documentos que antecede en una
foja útil en Quito, a veinte de agosto de mil novecientos
noventa y ocho.- Firmado (el Notario) Doctor Fernando
Polo Elmir Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, Hay
un sello.

Se protocolizo ante mi, en fe de ello con iero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada
en los mismo lugar y fecha de su celebración.-

NOTARIO
DR. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta ^{3ª} COPIA
CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en esta fecha
y en esta ciudad de Quito.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

DEL CANTON QUITO

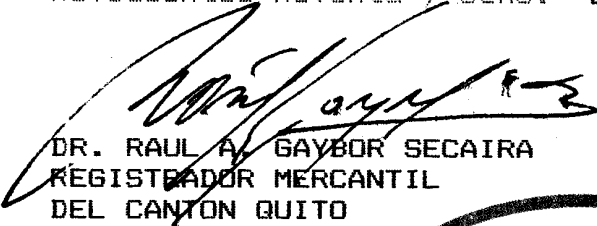
RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de
Constitución de la Compañía GUARDIANIAS ECUATORIANAS
CIA. LTDA, otorgada ante el Doctor Efraín Martínez
Paz, el cinco de agosto de mil novecientos setenta y
cuatro, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi
cargo, la Cesión de Participaciones, otorgado por el
señor Helio Zanoni Arevalo Vizacaino y señora elena
Alvear Caceres en favor del señor Patricio Fabian
Latorre Unda y Doctor Himmler Roberto Guzman
Castañeda, en los terminos constantes de la copia que
antecede.- Quito, veintisiete de noviembre de mil
novecientos noventa y ocho.

Dr. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO PUBLICO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 862, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y siete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, fs 2924, tomo 105, correspondiente a la constitución de la compañía "GUARDIANIAS ECUATORIANAS COMPAÑIA LIMITADA", de la presente cesión de participaciones.- Quito, a primero de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-


DR. RAUL A. GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

n.g.

